

## **CFE DEBERÁ DAR A CONOCER ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN CON MONTOS EROGADOS POR FALLECIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dar a conocer la versión pública de los acuerdos de indemnización, que contengan los montos erogados por las aseguradoras por concepto de fallecimiento de responsabilidad civil, durante 2016.

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Ximena Puente de la Mora destacó que conocer esta información contribuye a la rendición de cuentas, ya que permite comprobar que las aseguradoras, contratadas por la CFE, cumplieron con las obligaciones pactadas.

“La entrega de los montos otorgados con motivo de la indemnización por responsabilidad civil en el año 2016, derivado de un fallecimiento, permite el registro y evaluación de la gestión pública, y así, deja testimonio del alcance de la acción gubernamental, y de la forma y eficiencia con que se manejan los recursos”, subrayó Puente de la Mora.

La comisionada resaltó que este ejercicio no sólo consiste en determinar si se cumple o no con la publicidad del contrato, como una obligación de transparencia, sino que brinda certeza de que los órganos del poder público cuentan con mecanismos para proteger y brindar seguridad a las y los mexicanos para el ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus legítimos intereses.

“En este sentido, la acción efectiva de los Estados para la protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos es un principio fundamental para el adecuado ejercicio de la ciudadanía. La población debe tener la certeza que se desenvuelve en un espacio seguro para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades” añadió.

Durante la sesión, la comisionada refirió que el particular solicitó los tres convenios en los que se haya pagado la mayor indemnización por un fallecimiento de responsabilidad civil, durante 2016.

En respuesta, el sujeto obligado entregó la versión pública de los tres acuerdos de indemnización por fallecimiento de responsabilidad civil de mayor cantidad pagada, en los cuales testó los datos personales y el monto entregado, argumentando que el mismo se paga con recursos de una aseguradora.

Inconforme con la clasificación de información, en lo referente a los montos erogados, la particular presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la CFE señaló que únicamente realiza el pago de primas a la aseguradora y participa en el pago del deducible, cuando ocurre un siniestro que ampare la Póliza Integral; por ello, remitió al particular una tabla que contenía el costo de los deducibles aplicables a los eventos indemnizados en 2016.

Sin embargo, en el análisis del caso, la Ponencia de la comisionada Puente determinó que los montos máximos y mínimos de indemnización son de carácter público, pues se encuentran establecidos dentro de la Póliza Integral de la aseguradora y son parte de las obligaciones del contrato celebrado con la CFE.

Con base en los argumentos presentados, el Pleno del Instituto, a propuesta de la comisionada Puente de la Mora, determinó modificar la respuesta de la CFE y le instruyó remitir al particular la versión pública de los acuerdos de indemnización, dentro de los cuales se observen los montos erogados por parte de las aseguradoras, por concepto de indemnización, atendiendo a los procedimientos establecidos en la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

-o0o-

**Comisionada ponente:** Ximena Puente de la Mora  
**Número de expediente:** RRA 5032/17  
**Sujeto obligado:** Comisión Federal de Electricidad  
**Folio:** 1816400121417